

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE TENUTA S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE.....
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL CARLOS FAVIAN QUÍNGA AMAGUA, GERENTE GENERAL

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE WORLD CHANGES EXPORT, S.L.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA ESPAÑOLA
DOMICILIO CALLE DE HUELVA (ZARAGOZA), POLIGONO INDUSTRIAL VALDECONRILLO

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consulado del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS CARLOS FAVIAN QUÍNGA AMAGUA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL 1209723423
DOMICILIO QUITO, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

Nº	Nombre y Apellido	Dirección	Nacionalidad	Ciudad
1	AUMAR 10 S.L		ESPAÑA	ZARAGOZA
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN _____
AÑO _____ MES _____ DÍA _____

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

D. MIGUEL ABAD TOLOSANA, en calidad de Administrador Único de la Sociedad
WORLD CRANES EXPORT S.L., según escritura de fecha 7 de marzo de 2013, con número de
protocolo 401, Notario D. FRANCISCO JAVIER HUAS FERNANDEZ.



CERTIFICA:

Que según resulta del Libro Registro de Socios las TRES MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente desde el 1 al 3.200, ambas inclusive, que integran la totalidad del capital social de la entidad pertenecen a la Compañía Mercantil "AUMAQ 10 S.L.", de nacionalidad Española, domiciliada en Zaragoza, Avenida de la Ilustración, número 32, casa 51-C.

Y para que conste expido y firmo la presente en Zaragoza, a 10 de abril de 2013.

D. Miguel Abad Tolosana
Administrador Único

07 JUN 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Aysa Vincenzini
Notario Trigesimo Canton Guayaquil

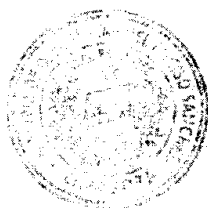
YO, **JOSE MANUEL ENCISO SANCHEZ**, Notario del
Ilustre Colegio de Aragón,-----

DOY FE:-----

Que, considero legítima la firma que
antecede de **DON MIGUEL ABAD TOLOSANA**, con
D.N.I. N.I.F. número 25.457.985-K, por obrar en
mi protocolo.-----

En Zaragoza, a once de abril de dos mil
trece.-----

RELACIONADO BAJO EL NÚMERO TREINTA Y UNO
DEL LIBRO INDICADOR.-----



[Handwritten signature]



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

NÚMIL RHNUS FIDE
A031546557



07 JUN 2013
Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Ayéary Vindenzini
Notario (Trigesima Notaria) Guayaquil



AZ2247570

11/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D. JOSE MANUEL ENCISO SANCHEZ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. JOSE MANUEL ENCISO SANCHEZ
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza
At / à

6.- el día Doce de Abril de 2013
the / le

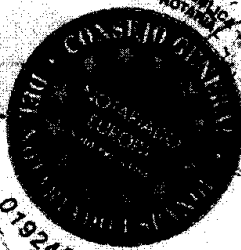
7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón
By / par

8.- bajo el Número 2129/13
Nº / sous n°

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:

(D. VICTOR ALCONCHEL PUERTOLAS, con
firma delegada del Decano.)



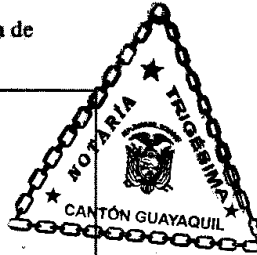
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigesimo Canton Guayaquil



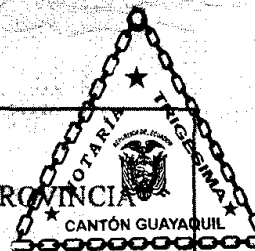
JUN 2013



CERTIFICACIÓN



REGISTRO MERCANTIL DE ZARAGOZA



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE ZARAGOZA Y SU PROVINCIA
QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que a la vista de lo solicitado, he examinado los libros del Registro a mi cargo de los cuales resulta:

Que la sociedad "WORLD CRANES EXPORT, S.L.", con CIF B-86267945, a la que se refiere la solicitud, figura inscrita en este Registro bajo la hoja registral Z-55016, desde el día 22 de mayo de 2013, en que se practicó la inscripción 1ª de traslado del Registro Mercantil de Madrid a Zaragoza, al folio 184 del Tomo 3977, no constando nota alguna de cierre, provisional o definitivo, de la citada hoja.

Que la sociedad fue constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el treinta de mayo de dos mil once, ante el Notario Don Francisco Javier Piera Rodríguez, con el número 1732 de protocolo, según la citada inscripción 1ª de traslado a esta provincia.

Que en el historial de la referida sociedad no consta asiento alguno vigente del que resulte su disolución o liquidación, ni la declaración en concurso o situación de insolvencia.

Que no existe presentado y pendiente de despacho documento alguno relativo a la sociedad de referencia.

Para que conste expido la presente en Zaragoza a veintiocho de mayo de dos mil trece.

07 JUN 2013

Fdo.: Fernando Curiel Lorente

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Averil Vincenzini

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulta de los libros del Registro.
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponden exclusivamente a los Registradores Mercantiles... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritos sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98).
A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informáticas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se mantienen base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



07 JUN 2011

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

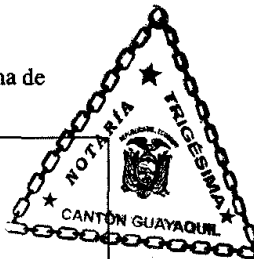
Dr. Piero Aycan Vincenzini
Notario Titular en el Cantón Guayaquil



AZ2271347



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
FERNANDO CURIEL LORENTE

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por **FERNANDO CURIEL LORENTE**
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de **REGISTRADOR MERCANTIL DE ZARAGOZA Y SU**
PROVINCIA de ZARAGOZA
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza
At / à

6.- el día Tres de Junio de 2013
the / le

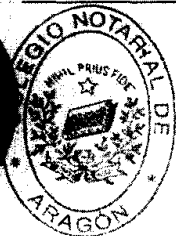
7.- por el **Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón**
By / par

8.- bajo el Número 3403/13
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:

(D. GONZALO DIVAR LOYOLA, con firma
delegada del Decano.)



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Ayarri Vintenzini
Notario (Regiduría Cantón Guayaquil)